



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, 21 de mayo de 2021.

JPCMC – Oficio civil No. 307

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja - Boyacá

Referencia: Terminación del Proceso/Liquidación por adjudicación
Proceso: SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
Radicado: 8516231890012017-00169-00
Solicitante: LUZ MIRYAM HERNANDEZ CORONEL C.C.No. 24.231.563
Acreedores: BANCO BBVA NIT No. 860003020-1
FABIAN ROMERO MARTINEZ

En cumplimiento del auto calendado el cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Juzgado DECRETO la terminación del proceso de reorganización de la persona natural comerciante LUZ MIRYAM HERNANDEZ CORONEL identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.563 y ORDENO la celebración del acuerdo de adjudicación de los bienes de la persona natural LUZ MIRYAM HERNANDEZ CORONEL identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.563, en consecuencia, el patrimonio ha quedado disuelto y en adelante, para todos los efectos legales, deberá anunciarse siempre con la expresión "en liquidación por adjudicación".

Para soporte anexo, copia de providencia antes citada en once (11) folios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Por:

DIANA PATRICIA PAEZ URIBE
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049c78d6aab780f39b97a8de7cc5adeab3fde6eb82f66ddaf58700f6ef9b294f**

Documento generado en 21/05/2021 03:35:12 PM